

FECHA: 12/03/2015

EXPEDIENTE Nº: 8146/2014

ID TÍTULO: 4315221

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Planificación y Gestión de Destinos Turísticos por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Geografía e Historia• Facultad de Comercio y Turismo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010. Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda concretar los procedimientos, internos y externos, de consulta que han sido utilizados, identificando cómo han sido realizados y cómo los resultados obtenidos en la consulta han influido en la definición y planificación del título.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

La competencia CE5 es excesivamente amplia por lo que se recomienda su desglose concretando su contenido y alcance. Esta observación será de especial atención durante el proceso de seguimiento y de renovación de la acreditación del título.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda ampliar la información referente a qué criterios se utilizarán a la hora de evaluar tanto el C.V. como la adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del programa.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente con que cuenta el título.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que a la puesta en marcha del título estén firmados los convenios que garanticen la realización de las prácticas por los estudiantes. Esta observación será de especial atención durante el proceso de seguimiento y de renovación de la acreditación del título.

Madrid, a 12/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken